



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°033-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°038-2024-GM/MDCG, de fecha 23 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía Ratificando al Equipo Técnico Municipal del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) en el marco de la "INTERVENCIÓN DE LOS SABERES PRODUCTIVOS" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y el INFORME N°045-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales - MDCG, en la que solicita Ratificación mediante acto resolutivo al equipo técnico municipal del CIAM, y demás actuados que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se estableció el 19 de octubre del 2011, con el propósito de: 1) Contribuir al bienestar de los adultos de 65 años a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



más a través de una subvención económica de 250 soles otorgada de manera bimestral y 2) Proteger a las personas de 65 años a mas que viven en pobreza extrema y que no gozan de una pensión de jubilación de alguno de los dos sistemas previsionales - público o privado- existentes en el país.

Que, Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, cuya finalidad es promover la protección social a las personas adultas mayores, en especial quienes se encuentran en vulnerabilidad social. Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante INFORME N°045-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes - MDCG, en la que solicita Ratificación mediante acto resolutivo al equipo técnico municipal del CIAM;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, al EQUIPO DE TÉCNICO MUNICIPAL DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM), en el marco de la "Intervención de los Saberes Productivos" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para el periodo 2024, según la siguiente descripción:

N°	ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ALCALDE	JONATAN ENRRIQUE UBALDO GARAY	47223129	MIEMBRO
02	REGIDORA	LÁDY MARIA SOTO ISMINIO	23007180	MIEMBRO
03	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES	40212425	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



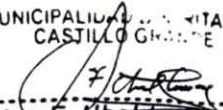
04	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	MARÍA ISABEL PANDURO PANDURO	45789306	MIEMBRO
05	JEFA DE LA UNIDAD DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM	MABEL CASTILLO LÓPEZ	70260239	MIEMBRO
06	JEFA (E) DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	KELITH PÉREZ PANTOJA	23010346	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, de fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo documento que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el cumplimiento de la presente resolución, y a Secretaria General la distribución y/o notificación a la interesada y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación del texto íntegro en el portal institucional de la entidad, y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE